

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Institut Valencià d'Art Modern

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2026, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa el órgano técnico de selección para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo de naturaleza laboral número 25, ayudante de mantenimiento, correspondiente al turno libre de la oferta de empleo pública del IVAM de 2026, convocatoria 6/2026.

Mediante la Resolución de 24 de julio de 2026, de la Gerencia, se convoca un proceso de selección para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo de naturaleza laboral número 25, ayudante de mantenimiento, correspondiente al turno libre de la oferta pública de empleo del IVAM de 2026, convocatoria 6/2026 (DOGV 10444, 04.09.2026).

Mediante la Resolución de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se dictan las instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV 9329, 02.05.2022).

El apartado II.11 del citado acuerdo, respecto a la composición del órgano técnico de selección (en adelante, OTS), establece que, en defecto de lo que establezca el respectivo convenio colectivo, los órganos de selección encargados de la ejecución de los distintos procesos selectivos estarán compuestos por cuatro miembros, designados mediante la resolución de la subsecretaría de la conselleria o departamento de adscripción de la entidad, así como que, sólo uno de ellos podrá ser personal al servicio de la entidad convocante. Este miembro ejercerá las funciones de secretaría, con voz, pero sin voto. Todo ello al objeto de evitar conflictos de intereses con las personas aspirantes. El resto del personal será designado de entre aquel personal de la Generalitat y su sector público instrumental o de otras administraciones públicas que ocupen plazas cuyos requisitos de formación y funciones asignadas sean equivalentes o similares a aquellos establecidos para las plazas objeto de la convocatoria.

Mediante un escrito firmado el 11 de septiembre de 2026, de la directora del IVAM, se recibe una propuesta justificativa de composición del OTS.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Nombrar las personas que compondrán el OTS para el ingreso como personal fijo en el puesto de trabajo del IVAM de naturaleza laboral, núm. 25, ayudante de mantenimiento, correspondiente al turno libre de la oferta pública de empleo del IVAM de 2026.

Titulares:

Presidente: Alberto Torres Gil, jefe de mantenimiento del Institut Valencià de Cultura (IVC).

Secretaria: M.^a Dolores Chiner Cervera, técnico medio de gestión administrativa del IVAM.

Vocales:

Juan Ignacio Hervás Caparrós, encargado de infraestructuras eventuales, gestión de activos y logística en la Ciudad de las Artes y las Ciencias (CAC).

Ignacio Alcañiz Serra, jefe de infraestructuras y servicios en el Palau de les Arts Reina Sofia, Fundació de la Comunitat Valenciana.

Suplentes:

Presidente: César Pfretzschner Donat, técnico de mantenimiento en la Ciudad de las Artes y las Ciencias (CAC).

Secretaria: Yolanda Montañés Brunet, administrativa de registro del IVAM.

Vocales:

Tomasa Serrano Pecos, jefa de equipo de Registro I de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA).

Roberto Ferri Sanchis, jefe de unidad de mantenimiento e instalaciones de la Oficina Técnica de la Dirección General de Infraestructuras. Conselleria Servicios Sociales, Familia e Infancia.

Previamente a la constitución del OTS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, deberá quedar acreditado en el expediente la pertenencia de los miembros designados al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la convocatoria, así como que, al menos, más de la mitad de sus miembros cuentan con titulaciones correspondientes a la misma área de conocimientos exigida en la convocatoria. Asimismo, deberá quedar acreditado que las personas componentes del OTS han adquirido la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo, tras haber superado los correspondientes procesos selectivos convocados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito público.

De otro lado, las personas designadas deberán aportar declaración en la que indiquen que no concurre en ellos motivo de abstención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como que no han realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

València, 22 de septiembre de 2026

Carlos Pablo Gracia Calandín
Subsecretario de Educación, Cultura y Universidades